

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2020 - 283

*Presentada como fue, en tiempo oportuno la contestación a la demanda de Adjudicación de Apoyo Judicial Transitorio por parte de la Curadora Ad Litem designada por el Despacho para representar los intereses de la señora **MARÍA SOFIA MORALES CANO**, se anexa la misma al expediente para que sea tenida en cuenta dentro del proceso.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP